

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CT-23-046

En Cajamarca, a las 9:00 a.m. del 13 de noviembre del 2023, entre **SECOMINER SAC con R.U.C N° 20606696915** con domicilio fiscal en Jr. Apurímac Nro. CD11 Barrio La Merced, departamento, provincia y distrito de Cajamarca y su representante legal **Chávez Rodríguez, Santos Bernardo** con DNI N° 26955509, que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de *“Monitoreo ambiental de la calidad del agua, suelo, aire y niveles de ruido ambiental” el cual se realizara en el centro poblado de Algamarca, distrito de Cachachi y provincia de Cajabamba*, con la empresa **CEORZA S.A.C.** en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:



PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, **LA CONSULTORA** se compromete a ejecutar para **EL CLIENTE** el siguiente encargo: de *“Monitoreo ambiental de la calidad del agua, suelo, aire y niveles de ruido ambiental” el cual se realizará en el centro poblado de Algamarca, distrito de Cachachi y provincia de Cajabamba* “ en un plazo de 15 días calendario desde el día siguiente a la salida de campo programada en coordinación mutua.

Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, **LA CONSULTORA** se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con **EL CLIENTE**. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

SEGUNDO. Toda colaboración que **LA CONSULTORA** solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para **EL CLIENTE** en relación con dichas personas.

TERCERO. Por el servicio que realizará **LA CONSULTORA**, **EL CLIENTE** pagará la suma ascendente a S/. 6,809.78 (Seis mil ochocientos nueve y 78/100 soles), incluido IGV. Dicha suma se realizará en 02 (dos) partes.

La primera corresponde al 60%, lo cual equivale a S/4,085.86 (Cuatro mil ochenta y cinco y 86/100 soles) que se cancela a la firma del contrato u orden de servicio , la segunda parte corresponde a S/2,723.92 (Dos mil setecientos veintitrés y 92/100 soles) que se cancela para la entrega del informe.

Si de mutuo acuerdo el cliente solicita un plazo adicional para el pago final, se realizará un compromiso de pago generándose un interés del 1 % del monto pendiente por día calendario adicional solicitado, con un máximo de 07 días calendarios.

CUARTO. EI CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a **LA CONSULTORA**, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo, alimentación para dos personas por dos días, energía eléctrica para el correcto funcionamiento de los equipos, además de la vigilancia de estos en el periodo nocturno.

La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de **EL CLIENTE** o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de **EL CLIENTE o LA CONSULTORA**, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.

QUINTO. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de **EL CLIENTE**, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además **LA CONSULTORA**, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.

SEXTO. Para las cuestiones legales a que dé lugar este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cajamarca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉTIMO. Este contrato obedece a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la cotización: **COT-238-2023-CEORZA Vol.02**, la cual se adjunta al presente contrato. Cualquier cambio concebido con ambas partes tendrá que figurar de manera escrita y ser firmado por ambas partes y adjuntas al presente contrato.



LA CONSULTORA se compromete a la realización única y exclusivamente de las condiciones pactadas en la cotización: **COT-238-2023-CEORZA Vol.02**, de existir gastos adicionales los cuales no estén contemplados en la cotización como: transportes, viáticos, etc. Estos serán asumidos por **EL CLIENTE**.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072

(*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.

(*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.



.....
Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C

FIRMA DE LA CONSULTORA



FIRMA DE EL CLIENTE

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO / OBRA : SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AGUA, AIRE, SUELO Y RUIDO PARA LA ACTIVIDAD MINERA DE LA EMPRESA SECOMINER SAC Y DEL SR. CRESENCIO PAREDES CRUZ EN ALGAMARCA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

N° CONTRATO : CT23-046

CONTRATANTE : SECOMINER S.A.C

CONTRATISTA : CEORZA S.A.C

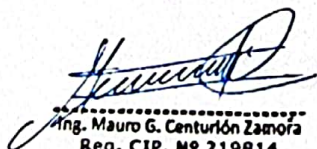
MONTO FACTURADO : S/. 6,809.78 incluido I.G.V

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA : 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO : 07/12/2023

El día 07 de Diciembre las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.



Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

CEORZA S.A.C



SECOMINER S.A.C